

CADUCA LA CONCESIÓN 2, DE REVISIONES TÉCNICAS OVALLE LIMITADA, PARA LA OPERACIÓN DE DOS PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB, EN LAS COMUNAS DE OSORNO Y CASTRO, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 590.-/

PUERTO MONTT, 10 MAYO 2017

VISTO: El artículo 4º de la Ley Nº 18.696; la Ley Nº 19.880; el Decreto Supremo Nº 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83, de 10 de abril de 2013, la Resolución N° 178, de 23 de agosto de 2013 y la Resolución N° 146, de 29 de mayo de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución Nº91, de 10 de febrero de 2014, modificada por las Resoluciones Nº 145, de 26 de mayo de 2014 y Nº 183 de 30 de julio de 2014, todas del mismo origen, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos; las Resoluciones Exentas N°1285, de 26 de mayo de 2014 y N°1752 de 7 de julio de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueban aclaraciones y respuestas a consultas sobre las bases de licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos; la Resolución Exenta Nº 713 de fecha 10 de noviembre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial, que adjudicó la Concesión Nº2 para operar dos Plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de Castro y otra en la comuna de Osorno; la Resolución Exenta Nº58, de 26 de enero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que aprueba el Contrato Ad- Referéndum de Concesión celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos y Revisiones Técnicas Ovalle Limitada; las Resoluciones Exentas Nº1231, de 23 de octubre de 2015 y N° 1008 de 31 de mayo de 2016; la Resolución Exenta N°1888, de 04 de noviembre de 2016, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; la Carta de fecha 21 de noviembre de 2016, del Concesionario Revisiones Técnicas Ovalle Limitada; la Resolución Exenta Nº 144, de 26 de enero de 2017, de la misma Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Nº1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulta aplicable.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución N°91, de 10 de febrero de 2014, modificada por las Resoluciones N°145, de 26 de mayo de 2014 y N°183 de 30 de julio de 2014, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos.
- 2) Que, mediante Resolución N°713, de fecha 10 de noviembre de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°2, para operar dos plantas revisoras clase AB, en las comunas de Castro y Osorno, así como eventualmente la operación de una unidad móvil en la provincia de Palena y la comuna de Quellón, a la empresa Revisiones Técnicas Ovalle Limitada.
- 3) Que, en concordancia con lo anterior, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°58, de 26 de enero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 17 de febrero de 2015.
- 4) Que, mediante Resolución Exenta N°1231, de 23 de octubre de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se aprobó la prórroga solicitada para la puesta en marcha de las plantas revisoras ubicadas en las comunas de Castro y Osorno, correspondientes a la Concesión N°2, fijándose como nueva fecha de puesta en marcha de las referidas plantas el 31 de mayo de 2016.
- 5) Que, asimismo, con fecha 31 de mayo de 2016, mediante Resolución Exenta Nº 1008, se otorgó por esta Secretaría Regional Ministerial una nueva prórroga, fijándose como nueva fecha de puesta en marcha definitiva de las plantas revisoras de Castro y Osorno, el día 20 de diciembre de 2016, de acuerdo a los fundamentos descritos en la mencionada resolución.
- 6) Que, mediante Resolución Exenta Nº 144, de 26 de enero de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el cierre de las plantas de revisión técnica AB1023 y AB1024, de las comunas de Osorno y Castro, respectivamente, pertenecientes a la Concesión Dos (2) de Revisiones Técnicas Ovalle Limitada, por no dar cumplimiento al plazo de puesta en marcha de los servicios. Dicha Resolución fue debidamente notificada al afectado, quien no dedujo recursos administrativos dentro de plazo, por lo que a la presente fecha, ésta se encuentra ejecutoriada.
- 7) Que, el Decreto Supremo Nº 156 de 1990 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras, dispone en el artículo 21º bis A, que sin perjuicio de las demás causales de caducidad establecidas en el presente decreto, procederá siempre la aplicación de la sanción de caducidad de la concesión en los siguientes casos: "...d) Por haberse aplicado la sanción de cierre a más de una de las Plantas que forman parte de la concesión;"



8) Que, asimismo, el inciso final de la norma antes citada dispone que "La caducidad del contrato dará lugar al cobro de todas las garantías y no dará al concesionario derecho a indemnización alguna por parte del Estado".

9) Que, en el marco de sus atribuciones, esta Secretaría Regional Ministerial debe dictar el acto administrativo correspondiente para poner término a la Concesión N°2, de Revisiones Técnicas Ovalle.

10) Que, habiéndose constatado que el Concesionario Revisiones Técnicas Ovalle Limitada no renovó oportunamente las correspondientes garantías de fiel cumplimiento del contrato, no se procederá a su cobro.

RESUELVO:

1. CADÚCASE el contrato de la Concesión 2, celebrado con fecha 19 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Revisiones Técnicas Ovalle Limitada, para la instalación y operación de dos Plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de Osorno código AB1023 y otra en la comuna de Castro código AB1024, ambas con dos (2) líneas de revisión Livianas y una (1) línea de revisión Pesada, aprobado mediante Resolución Exenta N°58, de 26 de enero de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 21 bis A del D.S. N° 156, de 1990, citado en el visto.

2. NOTIFÍQUESE al Concesionario "Revisiones Técnicas Ovalle Limitada", mediante carta certificada remitida al domicilio informado por aquél en calle Colo Colo N°4360, La Serena; quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco (5) días hábiles para interponer recurso de reposición ante esta autoridad; y en subsidio, podrá interponer el recurso jerárquico.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

GONZALO REYES LOBOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
ARANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LOS LAGOS

SUBROGANTE

GRL/RSL/CRMSP. Y

- Destinatario Sr. Ángel Ugalde Flores, representante legal de Revisiones Técnicas Ovalle Ltda., domiciliado en calle Colo Colo N°4360, La Serena.

- División Legal, Subsecretaría de Transportes.

- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.

- Encargado Regional Plantas Revisoras.

Xa. REGION

- Oficina de Partes.